

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GERENCIA DISTRITAL  
ORURO

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0034-  
11

La Paz, 15 de noviembre de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que el Comité Cívico de Oruro, determinó Paro Cívico de 72 horas en todo el Departamento de Oruro, con bloqueo de carreteras y movilizaciones, los días 14, 15 y 16 del presente mes, que la Asociación de Bancos Privados, "ASOBAN" Filial Oruro, decide acatar la suspensión de actividades debido a las presiones, evitando daños al personal, clientes e instalaciones; se hace necesario prorrogar el plazo de los vencimientos establecidos para la presentación de declaraciones y pagos de impuestos en esas fechas, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p), del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el día jueves 17 de noviembre de 2011, el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables, registrados en la jurisdicción de la Gerencia Distrital Oruro, periodo fiscal octubre/2011, para todos los Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos cero (0), uno (1), dos (2) y tres (3), cuyos vencimientos se producen los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2011.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya  
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.  
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

 **IMPUESTOS NACIONALES**  
*Contribuimos al desarrollo para el Vivir Bien*